

PERGAMINO, 9 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de abril de 2014, al considerar el Expte. D-5-14 D.E. A-10270-13 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Aplicación art. 8 Ordenanza 7938/13.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 3691/13, dictado por el Departamento ----- Ejecutivo el día 30 de diciembre de 2013, que a continuación se transcribe:


ARTICULO 1º.- Entiéndase que la facultad otorgada por el Artículo N° ----- 8 de la Ordenanza N° 7938/13 será aplicable al presupuesto 2014 cuando el mismo se halle vigente pudiendo así, el Departamento Ejecutivo, realizar las reestructuraciones presupuestarias que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la mencionada Ordenanza.-

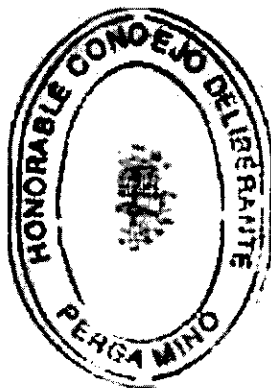
ARTICULO 2º.- De forma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7956/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LINCOY TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO